

REPÚBLICA DE COLOMBIA

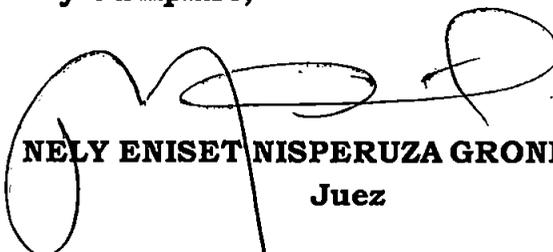


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00920 00

Dando alcance a los escritos los días 24 de marzo, 15 de abril y 8 de junio de 2021, allegados por la parte actora al correo electrónico del Despacho, por los cuales solicita copia del auto que decretó la medida cautelar, no obstante, revisada en su totalidad la demanda digital presentada, no se evidencia solicitud alguna de medidas cautelares, por lo cual no se emitió auto al respecto y por ende no es posible atender efectivamente su solicitud.

Notifíquese y Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 081 DE HOY, 21 DE JUNIO DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ